



RESOLUCIÓN

Visto el informe de la Comisión de Evaluación de fecha 22 de julio de 2020 sobre el resultado obtenido, según los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria pública para la utilización de diferentes instalaciones deportivas municipales por clubes y asociaciones deportivas de Alcorcón para la promoción del deporte y la difusión de la imagen deportiva de Alcorcón, aprobadas por Resolución del Concejal Delegado de Deportes de fecha 16 de junio de 2020.

Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 28 de julio de 2020 del siguiente literal:

“ASUNTO: AUTORIZACIONES A OTORGAR A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS QUE HAN CONCURRIDO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA UTILIZACIÓN DE DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DE ALCORCÓN.

El día 22 de julio de 2020, la Dirección General de Deportes ha remitido, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la Convocatoria Pública para la utilización de diferentes instalaciones deportivas municipales por clubes y asociaciones deportivas de Alcorcón, el informe de fecha 22 de julio de 2020 de la Comisión de Evaluación establecida en las Bases de Convocatoria, evaluando las diferentes solicitudes a las que se ha asignado la puntuación que se indica en los cuadrantes elaborados al efecto. Se solicita la emisión de informe jurídico.

A la vista de la documentación remitida, se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Las Bases fueron aprobadas mediante Resolución del Concejal Delegado de Deportes de fecha 16 de junio de 2020. Publicado el correspondiente anuncio el 24 de junio han concurrido, en el plazo establecido de 15 días, las asociaciones y clubes que se enumeran en el informe de la Comisión.

La Comisión de evaluación se ha formado, conforme a la composición dispuesta en el artículo 8 de las Bases, por:

a) Tres representantes de la Concejalía de Deportes, con voz y voto. (Coordinadora de Actividades Deportivas: Sra. Oraá Larrazabal y dos monitores, Sres. Navarro Gascón y Morillas Salto).

b) Un funcionario adscrito al Servicio que instruya el procedimiento, que actuará como secretario, con voz y voto: María del Mar Trillo.

c) *El presidente de la Asociación de Clubes del municipio como asistente técnico, con voz pero sin voto, o persona en quien delegue (D. Miguel Ángel Sopuertas Díez, Presidente de la Asociación).*

La Comisión ha debido comprobar el cumplimiento por los solicitantes de los requisitos exigidos en la convocatoria, procediendo a aplicar los criterios de valoración establecidos en el apartado 3 del artículo 8 de las Bases, otorgando las puntuaciones correspondientes. Estos resultados se indican en los seis cuadrantes comprensivos de las instalaciones deportivas municipales, adjuntos al informe.

II.- *El artículo 9 de las Bases establece que las autorizaciones que se otorguen deberán recoger las instalaciones cedidas, su calendario de uso, requisitos generales conforme a lo establecido en las presentes Bases, anexándose el programa de actividades deportivas y de participación con la Concejalía de Deportes que desarrollará la entidad autorizada. Será requisito imprescindible para que la autorización cobre eficacia, que conste expresamente que el representante legal de la Asociación o Club queda enterado de la autorización concedida y su sometimiento a las presentes Bases, aceptando todo su contenido.*

III.- *El órgano competente para otorgar las autorizaciones oportunas es el Concejal Delegado de Deportes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de las Bases.*

CONCLUSIÓN

No se aprecia inconveniente legal alguno en otorgar autorización administrativa a las asociaciones y clubes que han concurrido en el procedimiento promovido para disponer de la utilización de diferentes instalaciones deportivas municipales con sujeción a lo dispuesto en las Bases Reguladoras, atendiendo a la puntuación asignada por la Comisión de Evaluación mediante su informe de fecha 22 de julio de 2020 y conforme a la distribución de espacios o instalaciones y horarios que efectúa la misma Comisión en los seis cuadrantes correspondientes a las instalaciones deportivas Los Cantos, La Canaleja, Santo Domingo, Pabellón M-4 y Campos de Fútbol, Piscinas Municipales e Instalaciones Deportivas en Colegios Públicos.

Es cuanto se tiene que informar. LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por Margarita Martín Coronel-01..W. Fecha:2020.07.28. 15:10:42+02'00".

CONSIDERANDO las facultades que me han sido delegadas por Acuerdo 21/300 de fecha 25 de junio de 2019 por la Junta de Gobierno Local,

VENGO A RESOLVER

PRIMERO: Otorgar la autorización administrativa de uso de las instalaciones deportivas municipales a los clubes y asociaciones deportivas de Alcorcón que han concurrido en el procedimiento con sujeción a lo dispuesto en las Bases Reguladoras, atendiendo a la puntuación asignada por la Comisión de Evaluación mediante su informe de fecha 22 de julio de 2020 y conforme a la distribución de espacios o instalaciones y horarios que efectúa la misma Comisión en los seis cuadrantes correspondientes a las instalaciones deportivas Los Cantos, La Canaleja, Santo Domingo, Pabellón M-4 y Campos de Fútbol, Piscinas Municipales e Instalaciones

Deportivas en Colegios Públicos, que a continuación se relacionan con la puntuación obtenida:

BASES REGULADORAS CONVOCATORIA UTILIZACIÓN INSTALACIONES 2020-21 (VALORACIÓN CAMPOS DE FÚTBOL)		
	ENTIDAD	PUNTOS
1	C.D.E. AMISTAD ALCORCÓN	170
2	C.D.E. LIBERTAD ALCORCÓN	141
3	C.D.E. E.F. ESTUDIANTES DE ALCORCÓN	140
4	C.F. TRIVALVALDERAS ALCORCÓN	121
5	A.D. ALCORCÓN S.A.D.	134
6	C.D. ATLÉTICO CAÑADA ALCORCÓN	85
7	PEÑA MADRIDISTA 3000 GOLES	82
8	C.D.E. LA CANTERA SPORT	78
9	C.D.E. CELMIG	74
10	C.F. PARQUE ONDARRETA	53
11	A.D.C. PARQUE MAYOR	35
12	ASOC. DE DEPORTISTAS PARA UNA INFANCIA MEJOR (ADDIM)	38

BASES REGULADORAS CONVOCATORIA UTILIZACIÓN INSTALACIONES 2020-21 (VALORACIÓN PABELLONES Y SALAS)		
	ENTIDAD	PUNTOS
1	F.S. CIUDAD DE ALCORCÓN	193
2	C.D.E. NATACIÓN CIUDAD DE ALCORCÓN	146
3	C.D.E. ALCORCÓN BASKET	148
4	CLUB ESCUELA GIMNASIA ARTÍSTICA LOS CANTOS ALCORCÓN	171
5	FEDERACIÓN DE TENIS DE MADRID	148
6	CLUB BALONCESTO FEMENINO ALCORCÓN	136
7	A.D.E. RÍTMICA ALCORCÓN	144
8	C.D.E. AMIGOS VALDERAS	122
9	C.D. VICENTE ALEIXANDRE ALCORCÓN	123
10	ASOC. DEPORTIVA ARTES MARCIALES DE ALCORCÓN	116
11	CLUB ATLETISMO ALCORCÓN	240
12	CLUB PATÍN ALCORCÓN PARQUE LISBOA	163
13	C.D.E. RUGBY ALCORCÓN	92

14	C.D.E. MAGHERIT	138
15	CLUB BALONCESTO ALCORCÓN	132
16	C.D.E. FÚTBOL SALA PARQUE LISBOA 2000 ALCORCÓN	74
17	CLUB UNIFICADO VOLEIBOL ALCORCÓN	164
18	C.D.E. JUDO ALCORCÓN CARLOS ARROYO	100
19	CLUB DE ESGRIMA ALCORCÓN	71
20	CLUB AJEDREZ DIAGONAL ALCORCÓN	120
21	CLUB AJEDREZ ALCORCÓN	63
22	CLUB TIRO OLÍMPICO ALCORCÓN	88
23	CLUB DE AGILITY W.E.L.P.E.	90
24	C.D.E. FUTBOL AMERICANO SMILODONS	48
25	CLUB FRONTENIS ALCORCÓN	47
26	C.D.E. ALCORCÓN TENIS DE MESA	59
27	C.D.E. BALONMANO CIUDAD DE ALCORCÓN	38
28	C.D.E. PINAR DE SAN JOSÉ	106
29	FEDERACIÓN MADRILEÑA SALVAMENTO Y SOCORRISMO	83
30	FUNDACIÓN F.D.I.	24
31	CLUB TRIATLÓN ONDARRETA ALCORCÓN	81
32	C.D.E. PARQUE DE LISBOA FUTSAL	63

CUADRANTE UNO (INSTALACIONES LOS CANTOS) ANEXO 1 OBRANTE EN EL EXPEDIENTE.

CUADRANTE DOS (INSTALACIONES CIUDAD DEPORTIVA SANTO DOMINGO) ANEXO 2 OBRANTE EN EL EXPEDIENTE.

CUADRANTE TRES (INSTALACIONES PISCINA SANTO DOMINGO) ANEXO 3 OBRANTE EN EL EXPEDIENTE.

CUADRANTE CUATRO (INSTALACIONES LA CANALEJA) ANEXO 4 OBRANTE EN EL EXPEDIENTE.

CUADRANTE CINCO (INSTALACIONES PABELLÓN M-4 Y CAMPOS DE FÚTBOL) ANEXO 5 OBRANTE EN EL EXPEDIENTE.

CUADRANTE SEIS (INSTALACIONES DEPORTIVAS EN COLEGIOS PÚBLICOS) ANEXO 6 OBRANTE EN EL EXPEDIENTE.

SEGUNDO: La autorización cobrará eficacia una vez el representante legal de la entidad (Asociación o Club) queda enterado de la misma y de su sometimiento a las Bases de Convocatoria, aceptando expresamente su contenido, así como la posibilidad de modificación y/o suspensión o revocación de la distribución de espacios y horarios a consecuencia de la situación de emergencia sanitaria que se está padeciendo, así como a las restricciones y limitaciones de las autoridades sanitarias y a las posibles bajas de los respectivos clubes.

TERCERO: Que por la Concejalía de Deportes se tramite el expediente de la forma legalmente preceptiva.

Fecha de la Resolución: la fecha de firma por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

EL CONCEJAL DE DEPORTES

DE LO QUE DOY FE
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL